



*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

**60**  
ANIVERSARIO

**INVITACIÓN A OFERTAR PARA BIENES**  
**CONTRATACIÓN ORDINARIA DE RÉGIMEN ESPECIAL No. BCN-24-35-20-CORE**  
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CENTRO DE DATOS”**

Fecha: 19 de noviembre de 2020.

Estimados Proveedores:

El Banco Central de Nicaragua, a través de la Gerencia de Adquisiciones, les invita a presentar ofertas para la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN- 24-35-20-CORE, “Adquisición de equipos para centro de datos”**.

1. Esta contratación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Los bienes objeto de esta contratación deberán de ser suministrados conforme las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación a ofertar.
3. Las especificaciones técnicas y documentos requeridos para la presentación de oferta, puede obtenerse a través de la página web [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).
4. Las disposiciones contenidas en la invitación a ofertar se fundamentan en el Manual de Contrataciones Administrativas Relacionadas al Desarrollo de su Objetivo Fundamental o a las Tareas Conexas del BCN.
5. Las ofertas deberán de constar en hojas simples, ser selladas en original, firmadas, rubricadas y foliada en cada una de sus páginas por el oferente o por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente, y ser presentadas en sobre sellado por el oferente. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán de ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página, iniciando con el No. 1.
6. Las ofertas deben de ser presentadas de forma física, éstas serán recibidas en la recepción principal del BCN, a más tardar el día **03 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m.**
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

  
Ericka del Carmen González Castillo  
Especialista en Adquisiciones I





## SECCIÓN I

### INSTRUCCIONES GENERALES

#### 1. Alcance del proceso

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua, emite esta invitación a ofertar que constituye las reglas que regirán para contratar el objeto de la presente contratación.
- 1.2. El contratante no se responsabiliza por la integridad de la presente invitación ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la presente Invitación a Ofertar.
- 1.3. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la Invitación a Ofertar.
- 1.4. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del acto de la referida la notificación, pudiéndose hacer uso de notificaciones electrónicas, físicas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por los oferentes.
- 1.5. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones de la presente Invitación a Ofertar. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y la Invitación a Ofertar, prevalecer lo establecido en la Invitación a Ofertar.
- 1.6. Previo al vencimiento del plazo para la presentación de oferta, el BCN podrá efectuar modificaciones y/o correcciones simples o sustanciales, de oficio o a petición de cualquier participante, con el objeto de ampliar, precisar o aclarar la invitación a ofertar, entre otras causales. Si el Banco lo considerase pertinente, cuando concurra cualquiera de las situaciones previstas en el párrafo precedente, el plazo para la apertura de ofertas podrá ampliarse en el plazo que este estimare a bien.
- 1.7. Modelo de Contrato: El contrato será elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal del BCN, el cual será presentado al oferente o al representante del Proveedor adjudicado para su firma.

#### 2. Fuente de Financiamiento.

El Banco Central de Nicaragua, cuenta dentro del presupuesto del presente año, con los recursos necesarios para realizar dicha contratación, la que se ejecutará con fondos propios.

#### 3. Aclaración a la Invitación a Ofertar.

Los proveedores participantes deberán de formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones, a los siguientes correos: [ecgonzalez@bcn.gob.ni](mailto:ecgonzalez@bcn.gob.ni); [licitaciones@bcn.gob.ni](mailto:licitaciones@bcn.gob.ni); [aperezv@bcn.gob.ni](mailto:aperezv@bcn.gob.ni)



La Gerencia de Adquisiciones, recibirá las consultas a más tardar el día **24 de noviembre de 2020 hasta las 3:00 p.m.**

Vencido el plazo para las consultas (s), la notificación de la(s) aclaración(es) a los posibles oferentes se realizará por medios escritos o a través de correo electrónico, a más tardar el día **26 de noviembre de 2020.**

#### **4. Costo de la Oferta:**

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de contratación.

#### **5. Idioma de la Oferta:**

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua, deberán de ser escritos en idioma español.

Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, acompañados de traducción oficial en caso de ser presentada en otro idioma junto con sus auténticas y/o apostillas de ley, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentadas en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

#### **6. Contenido de la oferta:**

Las ofertas deberán de ser presentadas cumpliendo con los "Formularios" que se incluyen en la presente solicitud de oferta y los siguientes documentos **vigentes.**

1. Fotocopia de cédula RUC vigente.
2. Fotocopia de solvencia fiscal con timbres de ley integrado.
3. Presentar solvencia municipal vigente.
4. Régimen de Prohibición.
5. Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.
6. De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.
7. Para el caso de oferentes que sean personas naturales, y se hagan representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder que lo acredite debiendo contener este los timbres fiscales correspondientes, y estar debidamente inscrito cuando haya sido otorgado por una persona constituida como comerciante según el caso.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*  
*Emitiendo confianza y estabilidad*

**60**  
ANIVERSARIO

8. Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso de que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la entrega de la oferta. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.
9. Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
10. Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad, sus estatutos y reformas de existir, debidamente inscrita en el Registro Público competente.
11. Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.
12. Fotocopia de Certificado y/o Constancia de Régimen General o Cuota Fija.
13. Certificación Original vigente de la Junta Directiva y los socios con participaciones en el capital o el control mínimo del 5% del capital (BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural) o copia certificada.
14. Perfil Integral (PI-Oferentes), junto con la documentación requerida en el mismo.
15. Datos de la Constitución y Registro de la Persona Jurídica y sus Reformas, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta.
16. Datos del Registro del Representante Legal o Apoderado, la cual será verificada con el Poder y su debida inscripción, presentado en la oferta.
17. Datos de la Junta Directiva y los Socios con participación en el capital o el control mínimo del 5% del capital de la Persona Jurídica, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta.
18. Formulario de Información sobre el Oferente.
19. Formulario de Especificaciones Técnicas.
20. Formulario de presentación de precios.
21. Carta compromiso del oferente.

#### **7. Ofertas en Consorcio.**

Podrán participar distintos oferentes en consorcio, siendo necesario acreditar la existencia de un Acuerdo de Consorcio constituidos notarialmente y a través del cual, se regulen, los términos del consorcio y su relación con el BCN. Los términos de la participación en el Consorcio que se informen no podrán modificarse unilateralmente por ninguno de los oferentes.

Para cualquier variación que se pretenda introducir en el Acuerdo de Consorcio, una vez que ha sido presentado al BCN, será necesario contar con el previo consentimiento del mismo.

Las partes del consorcio responderán solidariamente ante el BCN por las consecuencias derivadas de su participación en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

El oferente que participe como parte de un consorcio, no podrá participar en el mismo proceso individualmente o como parte de otro consorcio.

En el caso de la oferta presentada en Consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá acreditar su idoneidad para contratar acompañando la documentación que se solicite en la Invitación a Ofertar para demostrar su elegibilidad.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

**60**  
ANIVERSARIO

## **8. Subcontratación.**

El Contratista previa autorización del BCN podrá subcontratar la ejecución de determinadas prestaciones del contrato. Sin embargo, aun cuando el contratista haya subcontratado parte de este, el contratista será el único responsable de la ejecución y cumplimiento total del contrato frente al BCN, sin perjuicio que el sub-contratista responda ante el BCN solidariamente con el contratista original. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación entre contratista y subcontratista son ajenas al Banco. Asimismo, en caso de requerir subcontratar deberá indicarlo en su oferta. El contratista que no lo indique en su oferta no podrá subcontratar durante la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito del BCN.

## **9. Moneda de la Oferta.**

El oferente cotizará en la moneda oficial, córdoba.

Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional (córdoba). En el caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la apertura de oferta.

## **10. Período de Validez de las Ofertas.**

Las ofertas presentadas tendrán validez de 90 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua.

Antes que expire el período de validez de la oferta, el BCN podrá solicitar a los oferentes, prórroga del plazo original de su oferta. Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

A los oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado, en caso contrario se considerará que el oferente ha denegado tácitamente la solicitud de prórroga y como consecuencia un retiro voluntario del proceso.

## **11. Garantía de Seriedad de la Oferta.**

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 90 (noventa) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua, por incumplimiento a la invitación a ofertar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentada en original y expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo el respectivo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser una Garantía ya sea: Bancaria, Fianza o cheque Certificado y de Gerencia, la que debe ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras que permita hacer efectiva la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:



- Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en la Invitación a Ofertar.
- Si el oferente seleccionado:
  - a. No firma el contrato.
  - b. No suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

## **12. Formato y Firma de la Oferta.**

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "Original". Además, el oferente deberá de presentar dos copias adicionales de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto de la oferta original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas, rubricadas todas las hojas y foliadas en orden consecutivo (iniciando con el No. 1) y las mismas deberán de estar debidamente autorizadas por el oferente, su representante o su apoderado según corresponda.

## **13. Plazo para presentar ofertas.**

Las ofertas deberán de ser presentadas en la recepción principal del Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II, Managua, a más tardar el día **03 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m.**

El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación, incluyendo el ajuste al plazo de la garantía de seriedad de oferta.

## **14. Presentación de las ofertas y apertura.**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por medio de su representante debidamente acreditado, en la recepción principal del BCN.

Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado, deberán llevar el número de la convocatoria y nombre del proceso.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua, no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**15. Conversión a una sola moneda.**

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas extranjeras, a la moneda única definida en la invitación a ofertar (córdoba), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

**16. Examen preliminar de las ofertas.**

El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los documentos requeridos en el numeral 6 referente a contenido de la oferta;
- b) Ha sido debidamente firmada;
- c) Está acompañada de la garantía de seriedad de la oferta en su debida forma y contenido;

**17. Evaluación de las ofertas.**

- a) El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplan los requisitos esenciales establecidos en la invitación a ofertar.
- b) La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple.
- c) Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, utilizará los factores, metodologías y criterios definidos en la invitación a ofertar.

**18. Subsanción de las ofertas.**

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, subsanaciones a sus ofertas.

En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las subsanaciones.

**No se podrá subsanar:**

- a) La falta de la firma en la oferta.
- b) La **no** presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que aplique. También se entenderá como **no** presentación de garantía de seriedad, aquello que incumpla lo solicitado en las condiciones establecidas en la presente invitación a ofertar.
- c) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.





GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

**60**  
ANIVERSARIO

### 19. Aclaración de las ofertas.

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica aclaraciones a sus ofertas.

Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las aclaraciones.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con la invitación a ofertar, el comité de evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del comité de evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los incisos (a) y (b).

### 20. Causales de rechazo.

El Comité de Evaluación, rechazará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con las especificaciones técnicas y generales establecidas la invitación a ofertar.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las subsanaciones y aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones establecidos en la solicitud.
- h) Y cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar, conforme la naturaleza de la contratación.

### 21. Descalificación de las Ofertas.

El comité de evaluación descalificará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

**60**  
ANIVERSARIO

- a) Cuando el oferente no satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la invitación a ofertar.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas de conformidad con el numeral 37.
- c) Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de contratación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

## 22. Metodología y Criterios de Evaluación.

Previo cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y especificaciones técnicas (mediante el método cumple/no cumple), el BCN valorará los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación
Precio de más bajo	100%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Para asignar puntuación se evaluará lo siguiente:

**Precio más bajo (100%):** Se otorgará el total del porcentaje al oferente que presente el precio más bajo que hubiere cumplido con todas las especificaciones técnicas expresadas en la presente invitación a ofertar.

La calificación de los otros proveedores se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

$$\text{Dónde: Puntaje (n)} = \text{Puntaje del oferente (n)}$$

$$\text{Oferta (n)} = \text{Oferta del oferente (n) para el lote x}$$

$$\text{Oferta base} = \text{Oferta con precio más bajo}$$

La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

## 23. Negociación de Precios.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, podrá convocar a los oferentes para que se personen a las instalaciones del BCN para iniciar el proceso de Negociación de Precio, en el mismo acto se les notificará la fecha para presentar la mejora económica. Sin perjuicio de lo anterior, el BCN podrá prescindir del acto anterior, e indicar de forma escrita u otro medio a los oferentes la fecha para presentar mejora de oferta económica.
- b. La mejora de oferta económica en sobre cerrado deberá contener:
  - Nombre y dirección del oferente.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*  
*Emitiendo confianza y estabilidad*

**60**  
ANIVERSARIO

- Estar dirigido a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerencia de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II, Managua.
  - Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
  - Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
  - Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso de que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- c. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- d. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en la invitación a ofertar.

En caso de subsistir el empate se procederá al sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsiguientes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se deberá girar invitación a Auditoría Interna y a los oferentes empatados, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Si los oferentes presentan una mejora de oferta económica en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, utilizado el día que se realizó la apertura de la oferta original.

#### **24. Adjudicación.**

El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho de realizar adjudicaciones totales o parciales por lote, a la oferta que haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales o parciales por lote, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y necesidades del área organizativa solicitante.

El proceso se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación será total, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central, de Nicaragua, se procederá a formalizar el contrato.

La resolución de adjudicación emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria.



## 25. De la Re-Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar la contratación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:

- a) El oferente adjudicado haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no lo hiciera dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato; sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente su derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- b) El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.

## 26. Perfil Integral

El oferente participante deberá llenar y presentar con su oferta el Perfil Integral (PI- Oferente), junto con la documentación necesaria y suficiente, que le permita al BCN hacer la debida diligencia de su oferente. Los sujetos obligados relacionados en el artículo 9 de la Ley No. 977 Ley contra el LA/FT/FP, deberán completar un cuestionario al iniciar una relación de negocios con el BCN y actualizarlo cuando se requiera, así como proveer al BCN la información que se les solicite en esta materia.

## 27. Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al **5%** del valor total adjudicado, dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación cuya vigencia será por **quince (15) meses**, prorrogable por tres meses más a solicitud del contratante o por un periodo mayor en el caso que se ameritase para efectos del cumplimiento del objeto de la contratación. La garantía o fianza deberá ser una Garantía ya sea: Bancaria, Fianza o cheque Certificado y de Gerencia y deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF).

Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la garantía bancaria o fianza de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, constituirá la base suficiente para cancelar la adjudicación del contrato a éste y hacer efectiva conforme a derecho la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si ésta resultare conveniente a sus intereses, se ajusta sustancialmente a la invitación a ofertar, y que esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

## 28. Garantía de calidad/Garantía de Vicios Ocultos: No aplica para la contratación en relación.

El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía de **Calidad/Garantía de Vicios Ocultos** equivalente al **1%** del valor total del Contrato, una vez recibido los servicios por un plazo de **XX (XXX)** meses. La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF).

## 29. Penalidad.

El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del **1%** del valor total del contrato.



El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN aplicará multa, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN.

La penalidad será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.

### **30. Ejecución Garantía.**

El BCN, podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente. El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN ejecutará la Garantía, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN. La solicitud de reclamo del monto asegurado se solicita a través de comunicación escrita a la institución emisora. La garantía de cumplimiento se podrá ejecutar, en sede administrativa, si: a) El contratista incumple total o parcialmente con las obligaciones pactadas en el contrato. b) Incumple con la necesidad de prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Es obligación del contratista mantener la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento mientras existan obligaciones pendientes de cumplir por parte de éste, asimismo el contratante podrá prevenir al contratista, de la necesidad de prorrogar la vigencia de la fianza o garantía de cumplimiento por vencerse, si éste no atendiera la prevención, el contratante estará facultado para proceder sin más trámites a la ejecución de la misma antes de su vencimiento, siempre que no esté acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto del contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de la garantía. Aun cuando se aplicará la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

### **31. Terminación del Contrato.**

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del bien, servicio y/o consultoría objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada.
- b) Si interrumpe injustificadamente la entrega del bien y/o servicio, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*  
*Emitiendo confianza y estabilidad*

**60**  
ANIVERSARIO

- c) Si el contratista no entrega el objeto del contrato o las modificaciones, de conformidad con lo estipulado en la invitación a ofertar del proceso o los cambios previamente aprobados por el BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado.
- d) Si el contratista subcontrata parte del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- e) Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- f) Si el contratista, no da al BCN y/o servidores públicos delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega del bien y/o servicio objeto del presente contrato.
- g) Si el contratista, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
- h) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.
- i) Cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar.
- j) El BCN podrá resolver el contrato en todo o en parte, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual correspondiente.

### **32. Rescisión de contrato por Caso Fortuito.**

En cualquier momento el BCN podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución. El acuerdo de rescisión debe estar precedido de los estudios e informes técnicos que acrediten fehacientemente las causales de la rescisión.

Este acuerdo se notificará al interesado, para que en el término de diez días hábiles se manifieste sobre el particular. El acuerdo de rescisión tendrá los recursos ordinarios que establece la Ley en contra de los actos administrativos. Una vez firme el acuerdo de rescisión, se procederá a la liquidación de las indemnizaciones que correspondan.

Cuando la rescisión se origine en caso fortuito o fuerza mayor, deberá resarcirse por completo la parte efectivamente ejecutada del contrato y los gastos en que haya debido incurrir el contratista para la ejecución total del contrato. Cuando la rescisión se fundamente en motivos de interés público, deberá resarcirse, además, cualquier daño o perjuicio que causare al contratista con motivo de la terminación del contrato.

### **33. Declaración desierta.**

La Administración Superior del BCN, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la contratación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento de la invitación a ofertar.
- c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas por el BCN en la invitación a ofertar.

La resolución de declaración de desierta no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguno al Banco.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

**60**  
ANIVERSARIO

La resolución de declaración desierta emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, en los casos que aplique.

#### **34. Formalización de la Contratación.**

El BCN podrá firmar contrato y/u orden de compra de acuerdo con el monto adjudicado.

En caso de suscribirse contrato con el oferente adjudicado la Gerencia de Asesoría Legal del BCN citará al oferente ganador para la firma del contrato. Cuando el oferente adjudicado no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente su derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

#### **35. Derechos contractuales del BCN.**

El BCN tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. Adicionalmente, el contratista acepta como derechos del BCN los siguientes:

- a) El derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato, la terminación anticipada del mismo o del pago de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular en caso de que la modificación efectuada al contrato haya alterado la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
- b) El derecho de ampliar unilateralmente los contratos, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Los contratos de consultoría solamente podrán ser ampliados en lo relativo a plazo.
- c) El derecho de Renovar Contrato. (no aplica)
- d) El derecho de suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular si hubiere mérito.
- e) El derecho de rescindir el contrato por incumplimiento del contratista particular de una condición esencial del mismo. Dicha facultad, deberá ejercerla la entidad contratante en caso de grave incumplimiento contractual imputable al contratista particular; previa intimación escrita y con anticipación razonable dada a éste para el cumplimiento efectivo del contrato.

#### **36. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarla.**

El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento de contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

#### **37. No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la entidad ni con sus dependencias.**

- a) Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, elegidos directa o indirectamente, señalados en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa" dentro del año siguiente a su retiro.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*  
*Emitiendo confianza y estabilidad*

**60**  
ANIVERSARIO

- b) Las personas jurídicas en cuyo capital social participen los funcionarios públicos.
- c) Quienes hayan presentado oferta en el mismo proceso, o sean cónyuges o pareja en unión de hecho estable, o se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección.
- d) Quienes sean socios o asociados de una persona jurídica que haya ofertado en el mismo proceso de selección,
- e) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge o pareja en unión de hecho estable o tenga parentesco en primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma contratación.
- f) Las personas naturales que hayan sido judicialmente declaradas responsables del delito de soborno internacional o de cualquier otro contra el patrimonio económico o la administración pública.
- g) El cónyuge, la pareja en unión de hecho estable y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios públicos y de los servidores públicos cubiertos por las prohibiciones contempladas en el inciso a.
- h) Los servidores públicos definidos como tales por la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" que tengan injerencia en los procesos de contratación administrativa. Para efectos de esta contratación, las personas naturales que brinden servicios profesionales de consultoría a un órgano o entidad del Sector Público no serán tenidos como servidores públicos.
- i) Las personas que hayan intervenido como asesores o participado en la elaboración de especificaciones, diseños, planos constructivos o presupuestos para la contratación.

**SECCIÓN II**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES**

**Alcance y especificaciones técnicas solicitadas**

Las ofertas de los proveedores, deberán de contener a detalle los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

**LOTE No. 1 “SISTEMA SERVIDOR BLADE”**

**Especificaciones Solicitadas**

**Especificaciones de Chasis**

1. Se debe incluir una solución de chasis de Servidores Blade de fabricación reciente y que su EOSL no vaya a finalizar en 5 años después de instalado y funcional.
2. El tamaño máximo permitido de la solución Blade montado en rack será de 6U.
3. La solución de Servidor Blade deberá tener al menos 6 bahías para servidores hasta un máximo de 8 bahías.
4. La solución de Servidor Blade deberá garantizar alta disponibilidad en todos los componentes del equipo.
5. La solución de Servidor Blade deberá ser capaz de virtualizar cada componente de red.

**Fuentes de Alimentación:**

6. El chasis debe contar con al menos 4 fuentes redundantes y hot-swap a 220V monofásico en configuración N+1 con sus respectivos cables con conexión C19- C20 o C13-C14. El chasis se debe conectar a las PDU indicadas por el BCN.
7. Se debe incluir todos los componentes necesarios para su instalación física y lógica de manera redundante y funcional sin ningún costo adicional.
8. No se aceptarán colocar adaptadores o regletas eléctrica no normalizadas y no protegidas dentro o fuera del rack.

**Ventiladores: Redundante y hot-swap**

9. El chasis debe contar con al menos 8 ventiladores redundantes y Hot Swap.

**Conectividad de red Ethernet / Fiber Channel:**

10. El chasis debe incluir al menos dos módulos de conectividad de red redundantes, cada uno con 2 puertos FC de 8Gbps para conexión SAN con soporte de 16Gbps y 2 puertos de red Ethernet con velocidad 1Gbps / 10Gbps.
11. 2 puertos Ethernet para administración redundante con velocidad de al menos a 1Gbps.
12. La conectividad entre los Blade server y el backplane del chasis debe ser altamente redundante. Deberán realizarse pruebas de redundancia para su comprobación.
13. El Chasis Blade debe conectarse a los SAN SWITCHES DS-300B existente en BCN.
14. Incluye todos los componentes y accesorios necesarios para garantizar la funcionalidad y conectividad redundante del equipo.
15. El equipo deberá ser administrable a través de consola web, CLI, SSH y Telnet.

**Servidores**

16. Tres (3) Servidores Blade que su EOSL no finalice cinco años después de la fecha de entrega.
17. Cada servidor deberá contar con dos (2) procesadores Intel Xeon Escalable con las siguientes características mínimas: serie Gold, Segunda Generación, 8 cores, 16 threads con fecha de lanzamiento del 2020.

### Especificaciones Solicitadas

18. Cada servidor deberá tener un total en memoria RAM de 512GB, en memorias de 64 GB DDR4 como requerimiento mínimo.
19. Cada servidor Blade debe ser compatible con la última versión disponible de VMWare, Microsoft Hyper-V, Red Hat Enterprise Linux, Microsoft Windows Server y Oracle VM.
20. Almacenamiento interno de cada servidor deberá ser como mínimo dos (2) tarjetas SD de 64GB configurados en mirror.
21. Los equipos deben de ser Ensamblados en fábrica y deben de venir completos con todos sus componentes de Hardware y Software.

### Garantía de fábrica

22. Todos los equipos deben contar con 3 años de Garantía de fábrica, tanto hardware como software, y soporte con provisión de partes y mano de obra en los centros de datos del BCN. **La garantía de fábrica deberá iniciar con la fecha de entrega del equipo o instalado en el BCN.**
23. La garantía de fábrica debe estar registrada a nombre del Banco Central de Nicaragua y se deberá verificar en el portal del Fabricante.
24. El BCN podrá modificar la ubicación del equipamiento en otro data center sin previo aviso, debiéndose mantener el soporte y garantías contratadas sin costo alguno.
25. La garantía del fabricante debe cubrir hasta la reposición total de los equipos. La reposición total de los equipos deberá ser por un equipo nuevo del mismo modelo o superior. El BCN podrá solicitar cualquier documentación del fabricante que avale la calidad del equipo.
26. El BCN podrá solicitar el cambio de algún componente o parte que a su criterio no posea la calidad mínima.
27. El proveedor deberá entregar garantía de fábrica original o notariada.

### Soporte Técnico

28. El contratista deberá entregar certificado donde se compromete a brindar **Soporte técnico por tres (3) años a partir de la firma del acta de entrega del bien y servicios conexos** y debe cubrir mano de obra sin costo adicional para el BCN con alcance 24x7x4H.
29. El contratista debe indicar el procedimiento para solicitar la atención de incidentes.
30. Debe incluir mantenimientos preventivos semestrales, durante el periodo de tres años, los cuales deben de ser coordinados con la Gerencia de Servicios Tecnológicos.
31. El servicio de soporte local deberá ser realizados por personal certificado por el fabricante o evidenciar que está capacitado para ejecutar dichas labores. El BCN podrá solicitar los documentos que acrediten tal condición para su verificación, previo a cualquier acción que deba ejecutar el contratista.

### Servicios de Instalación y Capacitación

32. El Contratista deberá garantizar el transporte, instalación y configuración del equipo ofertado, de manera física y lógica conforme las mejores prácticas del fabricante. El equipo se instalará en el Centro de Datos Ante desastre.
33. El Contratista deberá proveer toda la mano de obra, materiales y accesorios para el montaje, instalación y configuración del equipo. Así mismo, deberá organizar y etiquetar adecuadamente el cableado, los mismos de conformidad con los estándares definidos en la industria.
34. Los servicios de implementación y puesta en marcha deberán ser por un técnico certificado y contar con al menos dos (2) años de experiencia en la solución ofertada y que tenga al menos la siguiente certificación: VMWare VCP 6.X.
35. El Contratista deberá enviar el cronograma de actividades y plan de instalación e implementación del equipo ofertado, después de firmado contrato el cual deberá ser autorizado por la Gerencia de Servicios Tecnológicos.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

**60**  
ANIVERSARIO

**Especificaciones Solicitadas**

36. El Contratista deberá realizar las conexiones físicas y lógicas de red y SAN configurados en alta disponibilidad y según las mejores prácticas del fabricante.
37. El Contratista deberá realizar instalación de la última versión disponible de VMWare vSphere Standard Edition, la cual será proporcionada por el BCN.
38. El Contratista deberá incluir en las actividades de implementación la interconexión con el sistema de almacenamiento, la migración de las máquinas virtuales y la reconfiguración de la réplica en el centro de datos alterno con RecoverPoint for Virtual Machines, con apoyo de la Gerencia de Servicios Tecnológicos.
39. El contratista deberá estar anuente a cualquier otro servicio que sea necesario para garantizar la funcionalidad del centro de datos alterno, sin costo alguno para el BCN.
40. Capacitación o entrenamiento a cinco funcionarios sobre el equipamiento ofertado, al menos 8 horas en total tipo workshop, en las instalaciones del BCN o remoto.
41. El instructor de la capacitación deberá ser certificado en la solución requerida. Deberán enviar currículum o copia de la certificación del instructor para su comprobación. Después de adjudicado.

**LOTE No. 2 "ALMACENAMIENTO PARA RESPALDOS A DISCO"**

**Especificaciones Técnicas Requeridas**

**Licenciamiento**

1. El licenciamiento de la solución es permanente sin límite de tiempo, el licenciamiento deberá habilitar la capacidad máxima disponible del equipo.
2. El licenciamiento debe contar con todas las características Excepto el de VTL.

**Hardware**

3. El almacenamiento de respaldo DD6300 deberá tener las siguientes características:
  - Tamaño máximo en rack de 2U.
  - Procesador Intel Xeon E5-2620 V3.
  - Total, de Memoria 96 GB distribuidas en 12 DIMM de 8GB.
  - Los discos deberán ser Hot Swap y deberá ser un total de 12 discos SAS 3.5" (6 Gb/s) de 4TB a 7200 RPM.
  - Deberá tener 2 discos SSDs 2.5" de 800 GB.
  - Deberá contar con al menos 1 puerto de administración a 1Gbps Ethernet.
  - Deberá contar con al menos 2 puertos de transferencia a 1/10Gbps Ethernet.
4. El arreglo del almacenamiento deberá ser configurado según las mejores prácticas del fabricante.
5. Todos los componentes del almacenamiento deberán ser configurado en alta disponibilidad y según las mejores practicas del fabricante. Se realizarán pruebas de redundancia.
6. El almacenamiento debe contar con al menos 2 fuentes redundantes y hot swap con sus respectivos cables de conexión C13-C14. Se deberá conectar a las PDU indicadas por el BCN.
7. Tipo de Conector: C13 – C14 los que utiliza las PDU del BCN.
8. La solución debe tener un rendimiento con tecnología DD Boost de hasta 24 TB/hora.
9. Deberá contar con todos los componentes y accesorios necesarios para el montaje e instalación en el Rack Estándar (Rieles entre otros).

**Alta Disponibilidad**

10. La solución debe contar con una arquitectura altamente redundante, en todos sus componentes, tolerante a fallas. Deberá soportar el reemplazo de partes en caliente con el objetivo de eliminar puntos simples de falla y garantizar alta disponibilidad.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

**60**  
ANIVERSARIO

### Compatibilidad y funcionalidad

11. El almacenamiento ofertado deberá ser compatible e integrarse con la solución de respaldo AVAMAR que posee actualmente la institución, sin restricciones de ningún tipo.
12. Deberá poseer las características de deduplicación, protección, encriptación y DD Boost para integrarse con la solución de AVAMAR y NETWORKER.
13. Debe manejar el proceso de deduplicación de datos de manera nativa sin requerir componentes adicionales.
14. Deberá incluir todas las características y licencias necesarias para garantizar la funcionalidad de la solución de respaldo. No se debe incluir el licenciamiento de VTL.
15. Debe tener la capacidad de hacer réplicas de datos deduplicados de forma Simultánea y bidireccional mediante enlaces IP-WAN sin interrupción de los servicios.
16. La solución deberá permitir al menos 3 expansiones de almacenamiento.
17. El sistema de almacenamiento de respaldo debe ser 100% compatible con las principales aplicaciones de respaldo y Archiving, existente en el BCN.
18. Incluir matriz de compatibilidad con DPS for VMWare en la oferta.

### Software

19. El equipo deberá ser administrable a través de consola web, CLI, SSH y Telnet.
20. No debe requerir de espacio en disco temporal o adicional para realizar la operación de deduplicación, es decir los datos que reciben son deduplicados y escritos directamente sobre el almacenamiento del equipo.
21. La solución debe tener registros de auditoría, que permita registrar los accesos y actividades que realizan los administradores.
22. La solución debe contar con la característica de auto protección mediante Snapshots.
23. Deberá de notificar alertas, estado de salud, vía email al administrador de la plataforma y al fabricante dependiendo del nivel de severidad.
24. Deberá permitir la notificación al fabricante mediante la funcionalidad tipo "Email Home" para registrar casos de soporte automático si se presentan fallos en la plataforma.
25. La solución deberá contar con la capacidad de soportar redundancia en red y activación de protocolos como round robin, LACP o Balanced.
26. Debe permitir el acceso a datos a través de protocolos NFSv3, CIFS y NDMP, SSH, SNMP, Telnet.

### Seguridad

27. El software deberá permitir la autenticación de usuarios mediante el Directorio Activo (active directory).
28. Deberán aplicarse las mejores prácticas definidas por el fabricante que garantice la seguridad de la solución.
29. El software deberá permitir la instalación de certificado SSL, con el fin de asegurar la comunicación de clientes con los Servicios centralizados mediante HTTPS.

### Garantía del fabricante:

30. La solución deberá incluir 3 años de Garantía de Fábrica, tanto hardware como software, y soporte con provisión de partes y mano de obra en los centros de datos del BCN. **La garantía de fábrica deberá iniciar con la fecha de entrega del equipo o instalado en el BCN.**
31. La garantía de fábrica debe estar registrada a nombre del Banco Central de Nicaragua y se deberá verificar en el portal del Fabricante.
32. El Banco podrá modificar la ubicación del equipamiento en otro centro de dato sin previo aviso, debiéndose mantener el soporte y garantías contratadas sin costo alguno.
33. La garantía del Fabricante debe cubrir hasta la reposición total de los equipos. La reposición total de los equipos deberá ser por un equipo nuevo del mismo modelo o superior. El BCN podrá solicitar cualquier documentación del Fabricante que avale la calidad del equipo.
34. El BCN podrá solicitar el cambio de algún componente o parte que a su criterio no posea la calidad mínima.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

**60**  
ANIVERSARIO

35. Toda falla deberá atenderse, en lo posible en las instalaciones del BCN. Si por razones excepcionales el equipo debe ser llevado a revisión fuera de esta institución, el traslado del equipo (tanto dentro del territorio nacional como fuera de éste) y el costo de este, deberá ser cubierto por el contratista.

36. El Contratista deberá entregar garantía de fábrica original o notariada.

#### **Soporte Técnico:**

37. El contratista deberá entregar certificado donde se compromete a brindar **Soporte técnico por tres (3) años a partir de la firma del acta de entrega del bien y servicios conexos**, y debe cubrir mano de obra sin costo adicional para el BCN con alcance 24x7x4H.

38. El contratista debe indicar el procedimiento para solicitar la atención de incidentes.

39. Debe incluir mantenimientos preventivos semestrales, durante el periodo de tres años, los cuales deben de ser coordinados con la Gerencia de Servicios Tecnológicos.

40. El servicio de soporte local deberá ser realizados por personal certificado por el fabricante o evidenciar que está capacitado para ejecutar dichas labores. El BCN podrá solicitar los documentos que acrediten tal condición para su verificación, previo a cualquier acción que deba ejecutar el contratista.

#### **Servicios de Instalación y Capacitación:**

41. El Contratista deberá garantizar el transporte, instalación y configuración del equipo ofertado de manera física y lógica, conforme las mejores prácticas del fabricante. El equipo se instalará en el Centro de Datos Principal del BCN.

42. El Contratista deberá proveer toda la mano de obra, materiales y accesorios para el montaje, instalación y configuración del equipo. Así mismo, deberá organizar y etiquetar adecuadamente el cableado, los mismos de conformidad con los estándares definidos en la industria.

43. Los servicios de implementación y puesta en marcha deberán ser por un técnico certificado y contar con al menos dos (2) años de experiencia en la solución ofertada. Además, deberá tener al menos las siguientes certificaciones: VMware VCP 6.X y Specialist - Systems Administrator, Avamar.

44. El Contratista deberá enviar el cronograma de actividades y plan de instalación e implementación del equipo ofertado, después de firmado contrato, el cual deberá ser autorizado por la Gerencia de Servicios Tecnológicos.

45. El Contratista deberá realizar las conexiones físicas y lógicas de red configurados en alta disponibilidad y según las mejores prácticas del fabricante.

46. El contratista deberá migrar todos los respaldos de AVAMAR almacenados en el actual Data Domain DD2200 a la solución requerida, estos deberán mantener su política de respaldo. Es decir, la configuración que almacena tanto Avamar Físico como virtual debe mantenerse íntegra.

47. El contratista deberá reconfigurar y redireccionar lo actual en AVAMAR físico y virtual hacia la nueva solución requerida; debe tomarse en cuenta políticas, replicación, retenciones, agentes, entre otros en caso que lo amerite.

48. El contratista deberá incluir los servicios de traslado y reconfiguración del Data Domain actual (DD2200) del Centro de Datos Principal hacia el Centro de Datos Ante Desastre, una vez finalizada la migración de datos.

49. El Contratista deberá estar anuente a cualquier otro servicio que sea necesario para garantizar la funcionalidad de la solución de respaldo entre el sitio principal y el centro de datos alternativo, sin costo alguno para el BCN.

50. Capacitación o entrenamiento a cinco funcionarios sobre el equipamiento ofertado, al menos 8 horas en total tipo workshop, en las instalaciones del BCN o remoto.

51. El instructor de la capacitación deberá ser certificado en la solución ofertada. Deberán enviar currículo o copia de la certificación del instructor para su comprobación, después de ser adjudicado

### REQUISITOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR EN LA OFERTA:

1. Adjuntar los currículos vitae y certificados del personal técnico que participará en el proceso.
2. Presentar carta del fabricante donde certifique que los equipos de hardware ofertados son nuevos y ensamblados directamente por el fabricante.
3. Presentar carta del fabricante donde certifica al oferente, que se encuentra autorizado para distribuir, comercializar y brindar soporte técnico de dichos equipos.
4. Presentar evidencia que el fabricante cuenta con Certificado ISO 9001 o de más reciente vigencia.
5. Presentar descripción impresa de los alcances de soporte y mantenimiento aplicables a los equipos y componentes requeridos, según la documentación oficial del fabricante.
6. Presentar dos cartas de clientes locales o regionales donde se haya implementado las soluciones ofertadas.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá apegarse a las políticas de Seguridad vigentes en el BCN.
- El Contratista se compromete a realizar cualquier trabajo relacionado al proceso en coordinación con la Gerencia de Servicios Tecnológicos.
- El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le correspondan por contratos laborales del personal técnico a su cargo y designado para el proyecto.
- El BCN podrá solicitar al oferente una vez adjudicado el contrato, la documentación que compruebe que cumple este con dicha obligación legales.
- El contratista, deberá firmar el Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación.

### ESPECIFICACIONES GENERALES

#### Moneda de la Oferta

Los oferentes podrán **expresar el precio de su oferta en moneda nacional (Córdobas)**. En caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la presentación y apertura de oferta.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas extranjeras, a la moneda única definida en la invitación a ofertar (córdoba), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

#### Forma de Pago

El BCN cancelará el monto total Adjudicado en un plazo máximo de (20) días hábiles, después de firmada Acta de Recepción Final de los bienes y servicios conexos, recibida factura original y certificaciones de garantía de hardware, software, características y licencias conforme las especificaciones técnicas requeridas en la invitación a ofertar. El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, al número de cuenta en córdobas y banco indicado por el oferente en su oferta.

#### Metodología y Parámetro de Evaluación:

La evaluación consistirá en determinar primero la elegibilidad de las ofertas, si cumplen sustancialmente con todos los requisitos indicados en invitación a ofertar. Las ofertas que se determinen elegibles serán evaluadas técnicamente bajo el mecanismo de cumple/no cumple verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales requerida en la presente solicitud.



Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas y generales solicitadas, se procederá a evaluar el precio más bajo por oferta y lote. La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación

#### Parámetros de Evaluación

Para aquellas ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y generales solicitadas, se procederá con el siguiente criterio de evaluación:

Criterios	Ponderación
Precio más bajo	100%
Total	100%

- a) **Precio más bajo (50%):** Se otorgará el total del porcentaje al oferente que presente el precio más bajo.

**Tipó de Adjudicación:** El BCN se reserva el derecho de realizar adjudicaciones totales o parciales por lote.

#### Garantías requeridas

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El Porcentaje de la Garantía de Seriedad de Oferta será del uno (1%) del monto total de la oferta, incluyendo impuestos, con un período de validez de 90 días.
- **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento será del cinco (5%) por ciento del monto adjudicado, su vigencia será de quince (15) meses calendarios. En vista que el equipamiento se está adquiriendo con Garantía de Fábrica incluida, por tres (3) años, no es necesario mantener la garantía de cumplimiento por mayor tiempo.
- **Garantía de Fábrica:** El Contratista deberá de presentar Garantía de Fábrica con una vigencia de tres (3) años equivalente a 36 meses, iniciando una vez recibido los equipos. Los equipos y garantías deben de inscribirlas a nombre del Banco Central de Nicaragua, en el portal del Fabricante, las cuales se validarán en dicho portal.

**Plazo de Entrega:** La entrega total de los bienes y servicios conexos, instalados e implementados, será en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y recibida orden de compra.

Una vez recibida la implementación a satisfacción por la Gerencia de Servicio Tecnológicos, el servicio de soporte y mantenimiento preventivo queda vigente conforme en las Especificaciones Técnicas.

**Lugar de entrega:** El contratista entregará el 100% de los Bienes y Servicios conexos, garantías y documentación de lo contratado, en las oficinas de la Gerencia de Servicios Tecnológicos, con el representante de Almacén e Inventario de la Gerencia de Operaciones Administrativas del Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso desnivel Nejapa Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua.

**Forma de Entrega:** El contratista realizará la entrega formal, por medio de acta de entrega original, factura membretada firmada y sellada, así como documento que constituya las garantías de fábrica del hardware contratado por el contratista. para que Gerencia de Operaciones Administrativas, registre en el Inventario. La contraparte del BCN tendrá diez días hábiles para revisión de la documentación de entrega a satisfacción.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*  
*Emitiendo confianza y estabilidad*

**60**  
ANIVERSARIO

**Penalidad**

El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 1% del valor total del contrato, la cual será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.

**Vigencia del Contrato:**

La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario o funcionarios competentes emitan el acta de finiquito o cierre contractual del bien y servicios conexos y la prestación a cargo del contratista, según régimen especial y lo normado en cláusulas del contrato.

*Handwritten marks in blue ink.*



## SECCIÓN IV

### I. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente.
- Formulario de Especificaciones Técnicas.
- Formulario de presentación de precios.
- Régimen de Prohibiciones.
- Carta compromiso del oferente.



**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
EL No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono: <i>[indicar los números de teléfono del representante autorizado]</i> <i>[Recomendamos agregar más de uno número de celular]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i> <i>[Recomendamos agregar más de una dirección de correo electrónico]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>

**FIRMA**

Representante Legal y/o Persona Natural

*Handwritten marks in blue ink.*



FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

Ítem/ Lote No.	Especificaciones Técnicas Solicitadas conforme la Invitación a Ofertar.	Cant.	U/M	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Plazo de Entrega

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ días calendario, establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
Representante Legal y/o Persona Natural





*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

**60**  
ANIVERSARIO

## REGIMEN DE PROHIBICIONES

**Contratación Ordinaria de Régimen Especial:** (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

### Datos del Oferente

1. Nombre de la Empresa:
2. Nombre del Representante Legal:
3. Estado Civil:
4. Número de Cédula de Identidad Ciudadana:
5. Profesión u oficio:
6. Domicilio:

Yo, [Nombre de la Persona Natural/Representante Legal], certifico y declaro que a la fecha de la presentación de esta oferta: (i) No estoy incurso en ninguna situación de prohibición o inhabilitación en los términos de Ley y de la invitación a ofertar **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-24-35-20-CORE, "Adquisición de equipos para centro de datos"**, para participar en este proceso de contratación; (ii) No me encuentro en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación; (iii) No me encuentro en interdicción judicial; (iv) que conozco, acepto y me someto a la invitación a ofertar, y demás requerimientos del procedimiento de contratación. Por consiguiente, declaro fehacientemente no estar incurso en ninguna de las causales o situaciones contempladas en el numeral 37 de la invitación a ofertar. Así mismo, por medio de la presente declaración reconozco, acepto y me someto a los requerimientos de la solicitud de compra enviada por el Banco Central de Nicaragua. Declaro y acepto ser responsable de la veracidad de lo declarado en el presente documento y de los documentos e información que se presenta o presentaren para efectos del proceso de adquisición.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**FIRMA**

Representante Legal y/o Persona Natural



*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

**60**  
ANIVERSARIO

### CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE

Contratación Ordinaria de Régimen Especial.

Número de la Contratación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado la invitación a ofertar, aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas y generales establecidas en la misma.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los servicios de la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN- 24-35-20-CORE, "Adquisición de equipos para centro de datos"**, con todas y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación a ofertar.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

Fechado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

Representante Legal y/o Persona Natural

*J*  
*Q*